



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	TERESA AHUMADA CAMACHO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO HERNANDEZ GORDILLO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00127 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

1º. El hecho cuarto de la de la demanda refiere a las anotaciones 3,6 y 9 que se visualizan en el certificado de libertad, deberá precisarse cuál es el fin en éste asunto.

2º.- El plano de mayor extensión aportado con la demanda refiere una extensión de 6 Has + 2.786 m², distribuido en los lotes 1, 3, 4, 5 y 6. La apoderada de la parte actora se servirá explicar y/o aclarar conforme al hecho quinto de la demanda, la extensión del resto del predio consignado, fuera de descontada el área del pretendido en éste asunto.

3º.- Refiere la demanda en el acápite de la cuantía más exactamente, que el avalúo del predio de mayor extensión para el año 2023 corresponde a \$852.678.000, documento que brilla por su ausencia. Debe allegarse.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA**, identificada con C.C. No. **21.113.310** y T.P. **167.644** del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2349c5c1084789346d4b52c1c3d29253dc936d540502e871b6d232acb4e155e5**

Documento generado en 14/12/2023 03:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>